



Buenos Aires, 8 de abril de 2026

**RES. CM N° 59/2026**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 292/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto se concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a la Dra. Bárbara Moramarco Terrarosa (Legajo N° 9143), a partir del 1° de abril de 2026 y por el término en que ejerza las funciones para las que fuera designada, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Que a su vez se hizo saber a la Dra. Bárbara Moramarco Terrarosa que semestralmente deberá presentar a la Dirección de Relaciones de Empleo y a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por la autoridad competente que certifique la continuidad de su desempeño en el cargo que motivó la licencia autorizada en este acto, hasta su finalización.

Que también se estableció que la Dra. Bárbara Moramarco Terrarosa será subrogada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2 entre el 1° de abril al 30 de junio de 2026, ambos inclusive, por el Dr. Nicolás Agustín Repetto, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 20 de marzo de 2026, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



Artículo 1º: Ratificar la Res. Presidencia N° 292/2026.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 59/2026**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

